

1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.^ª Isabel García Gómez y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos: Tapar deliberadamente la salida natural del quinto toro de la tarde al darle la primera vara.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 72.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento, de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportuna, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba (Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera) y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y el último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la iniciación del período ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio, devengándose el oportuno recargo y los intereses de demora.

Contra las liquidaciones pueden interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba), o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba) o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado el consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas., en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

Tasación Pericial Contradictoria.

Caso de no estar conforme con la nueva valoración practicada, debe manifestar ante esta Oficina el nombre y circunstancias del Perito, que designe por su parte. Ello en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el

siguiente a la publicación. En igual plazo, contado desde la fecha en que lo designe, el perito nombrado por Ud. deberá aportar ante esta Oficina las notas de tasación de los bienes.

Los honorarios del Perito designado por el Sujeto Pasivo serán satisfechos por éste.

Peticion de datos y Resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta delegación los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

COMPROBACIONES DE VALOR/LIQUIDACIONES

SERVICIOS INMOBILIARIOS DE AGUILAR, S.L., C/ CARRERA, 37-28 EN AGUILAR (CORDOBA) - EXPEDIENTE 734/96
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL COMERCIAL, SITO EN LA PARCELA 14 DEL ESTUDIO 3.11 DE AGUILAR (CORDOBA).
VALOR DECLARADO: 3.600.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 4.517.600 PTS.
LIQUIDACION Nº 253 - IMPORTE 23.028 PTS.

SERVICIOS INMOBILIARIOS DE AGUILAR, S.L., C/ CARRERA, 37-28 EN AGUILAR (CORDOBA) - EXPEDIENTE 735/96
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL COMERCIAL, SITO EN LA PARCELA 14 DEL ESTUDIO DE DETALLE 11, DE AGUILAR (CORDOBA).
VALOR DECLARADO: 2.424.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.030.000 PTS.
LIQUIDACION Nº 255 - IMPORTE 15.442 PTS.

SERVICIOS INMOBILIARIOS DE AGUILAR, S.L., C/ CARRERA, 37 DE AGUILAR (CORDOBA) - EXPEDIENTE 932/96
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL EN EDIFICIO DE DETALLE 14 3-11 DE AGUILAR (CORDOBA).
VALOR DECLARADO: 3.868.560 PTS.
VALOR COMPROBADO: 4.835.700 PTS.
LIQUIDACION Nº 367 - IMPORTE 4.932 PTS.

CARMEN ARGUNA CABEZAS, - LOS MOROS, 21 EN AGUILAR (CORDOBA) EXPEDIENTE 1.325-1/94
BIENES QUE SE VALORAN: CASA EN AGUILAR EN C/ CAMINO ANCHO, 4.
VALOR DECLARADO: 450.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 740.000 PTS.
LIQUIDACION Nº 365/96 - IMPORTE 17.531 PTS.

RAFAEL GUERRERO JIMENEZ, - DESAMPARADOS 28-28 EN AGUILAR (CORDOBA) EXPEDIENTE 193-1/96
BIENES QUE SE VALORAN: 1/5 DE LABOR SECANO EN LA HORMIGOSA, TERMINO DE AGUILAR.
VALOR DECLARADO: 300.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 369.000 PTS.
LIQUIDACION: 56/96 - IMPORTE 4.174 PTS.

JOSE MANUEL MORENO HUMANES, - BARRIADA DE JESUS NAZARENO, BLOQUE 5 EN PUENTE GENIL (CORDOBA) EXPEDIENTE 1.739/96
BIENES QUE SE VALORAN: PISO Nº 7 DE LA BARRIADA JESUS NAZARENO DE PUENTE GENIL (CORDOBA).
VALOR DECLARADO: 500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 934.640 PTS.
LIQUIDACION Nº 466 - IMPORTE 26.094 PTS.

JESUS JUAN MORALES GOMEZ, - BARRIADA DE JESUS NAZARENO, BLOQUE 14 EN PUENTE GENIL (CORDOBA) EXPEDIENTE 2.404-1/96
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN LA BARRIADA DE JESUS NAZARENO
VALOR DECLARADO: 500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 934.640 PTS.
LIQUIDACION 662 - IMPORTE 26.078 PTS.

ANTONIO DIAZ RIVAS, - DOS DE MAYO, 11 EN PUENTE GENIL (CORDOBA) EXPEDIENTE 1.125-1/96
BIENES QUE SE VALORAN: PISO Nº 21 EN AVDA. DEL GENERAL FRANCO, DE PUENTE GENIL (CORDOBA).
VALOR DECLARADO: 5.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 5.334.700 PTS.
LIQUIDACION 340 - IMPORTE 20.173

BROKER TYRE, S.L. - POLIGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO, AVDA. DEL TRYDA, 11 PUENTE GENIL (CORDOBA) - EXPEDIENTE 1.815-1/96
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA EN CARADA DE LA PLATA, 148 DE PUENTE GENIL (CORDOBA).
VALOR DECLARADO: 1.500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.750.000 PTS.
LIQUIDACION Nº 437 - IMPORTE 15.081 PTS.

AURORA CASTILLA FLORES, - AVDA. DE SANTA MARIA, 30 EN MONTILLA (CORDOBA) - EXPEDIENTE 1.568-1/96
BIENES QUE SE VALORAN: 1/2 DE VIRAS EN CERRO ROMANO, DE AGUILAR (CORDOBA).
VALOR DECLARADO: 6.700.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 7.167.440 PTS.
LIQUIDACION Nº 432 - IMPORTE 16.138 PTS.

FRANCISCO DE PAULA RAMIREZ ALCANTARA, - AVDA. DE ANDALUCIA, 1 EN MONTILES (CORDOBA) - EXPEDIENTE 1.185-1/96
BIENES QUE SE VALORAN: CASA TIPO 4, EN AVENIDA 28 DE FEBRERO, DE MONTILES (CORDOBA).
VALOR DECLARADO: 5.900.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 5.704.600 PTS.
LIQUIDACION 358 - IMPORTE 1.031 PTS.

COMPROBACION DE VALOR

ANTONIO MORENO LORA, - LOS MOROS 4 EN AGUILAR (CORDOBA) EXPEDIENTE 588-1/94
BIENES QUE SE VALORAN: OLIVAR EN TENENIAS, TERMINO DE AGUILAR, CON CARIDA DE 2 PESTARIAS, 25 AREAS.
VALOR DECLARADO: 2.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.339.000 PTS.

EMILIO RUIZ-RUANO RUIZ, - FURCAG, 28-28-B TORREJON DE ARDOZ (MADRID) EXPEDIENTE 691-1/96
BIENES QUE SE VALORAN: Nº 14 LOCAL COMERCIAL, DEL EDIFICIO C/ BALDOMERO JIMENEZ, S/N, EN PUENTE GENIL (CORDOBA).
VALOR DECLARADO: 7.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 11.430.000 PTS.

EMILIO RUIZ-RUANO RUIZ, - FURCAG, 28-28-B TORREJON DE ARDOZ (MADRID) EXPEDIENTE 2052-1/96
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL EN C/ BALDOMERO JIMENEZ, S/N DE PUENTE GENIL (CORDOBA).
VALOR DECLARADO: 621.925 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.200.000 PTS.

JOSE JUAN GIL COMBESZIN, - BALDOMERO JIMENEZ, 22 EN PUENTE GENIL (CORDOBA) EXPEDIENTE 2.052-1/95
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL EN C/ BALDOMERO JIMENEZ SIN NUMERO, DE LA VILLA DE PUENTE GENIL (CORDOBA).
VALOR DECLARADO: 621.925 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.200.000 PTS.

RAFAEL FERNANDEZ RUIZ, - MAGDALENA, 29 DE MADRID - EXP. 2.123-1/94
BIENES QUE SE VALORAN: TROZO DE TERRENO URBANO, DE LA URBANIZACION CANADA DE LA PLATA, EN PUENTE GENIL (CORDOBA).
VALOR DECLARADO: 9.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 25.026.000 PTS.

Córdoba, 25 de octubre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 3844/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que como consecuencia de la resolución del concurso público de derechos mineros convocado en el BOE núm. 38, del 13 de febrero de 1996 y declarado desierto por esta Delegación Provincial por no haberse presentado oferta alguna, se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los derechos mineros sacados a concurso y relacionados en el nombrado BOE.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Minas y 73 de su Reglamento de aplicación, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 7 de noviembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública para general conocimiento la nueva apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Periana (Málaga). Exp. MA-87-780/V.

Expediente MA-87-780/V. Nueva apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Periana, provincia de Málaga.

Acuerdo de 3 de octubre de 1996, de la Comisión Provincial de la Vivienda, sobre nueva apertura de plazo